



Acuerdo de Concejo

N° 008-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 16 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 16 de enero del 2024, Hoja de Coordinación N° 024-2023-MDSP-ASESOR/EX/JCLL, de fecha 04 de diciembre del 2023, Hoja de Coordinación N° 001-2024-ASESOR/EX/JCLL, de fecha 05 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Hoja de Coordinación N° 024-2023-MDSP-ASESOR/EX/JCLL, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido del Asesor externo Abogado José Carlos Lumi Lumi, donde solicita que se autorice al Sr. Alcalde A demandar e Iniciar Acciones Legales, con el fin de cumplir con los requisitos de admisibilidad de la demanda competencial.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 001-2024-ASESOR/EX/JCLL, de fecha 05 de enero del 2024, emitido del asesor externo Abg. José Carlos Lumi Lumi, donde solicita al Pleno de Concejo Municipal, la autorización para presentar la demanda competencial ante el tribunal constitucional contra la Municipalidad Provincial de Camaná.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 16 de enero del 2024, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Sr. Alcalde **Dr. JONATHAN RONNY MACHADO RIVERA**, identificado con DNI 70164641, a ejercer las acciones legales que consiste en suscribir la Demanda Competencial ante el Tribunal Constitucional contra de la Municipalidad Provincial de Camaná, contra el **Acuerdo de Concejo Municipal, s/n**, y la **Resolución Municipal N°216-A-MDSP-91**, que lo formaliza, emitido por el Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, ambas de fecha 23 de diciembre del 1991; que crea la Municipalidad del centro





Poblado Menor de Bañerios del cono Sur "La Punta"; y el **Acuerdo de Concejo Municipal, s/n**, de fecha 06 de abril de 1992, y la **Resolución Municipal N°037-A-MPC-92**, que lo formaliza, emitido por la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 09 de abril de 1992; que crea la Municipalidad del Centro Poblado Menor "El Carmen".

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Abg Dulzinea Y. Dueñas Quispe
SECRETARIA
GENERAL DE DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR


Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE

